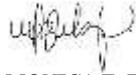


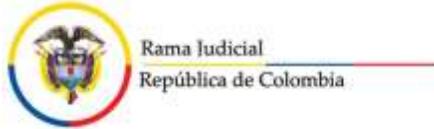
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 26 de Noviembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial de la parte demandante proveniente del correo registrado en SIRNA, y respuestas de bancos.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Mixto No. 00467 de 2019
Demandante: La Hipotecaria Compañía de Financiamiento S.A.
Demandado: Álvaro José Rojas Martínez
Fecha: Diciembre 3 de 2020.-

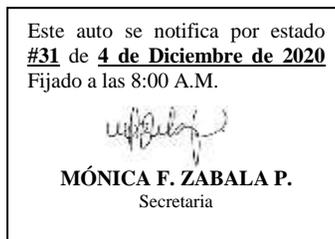
Teniendo en cuenta el informe rendido secretarialmente, SE INCORPORA a esta foliatura la documental arrimada el 30 de octubre de 2020, por la parte ejecutante, sin embargo, el despacho se releva de resolver al respecto, ya que dicha documental no es idónea para acreditar el registro del embargo aquí decretado, siendo menester que se aporte el Folio de Matrícula Inmobiliaria actualizado en el que conste la inscripción de la cautela correspondiente al presente asunto.

Se agregan a la encuadernación las respuestas arrimadas por las siguientes entidades bancarias oficiadas:

Banco Caja Social S.A.	Sin Vínculos
Davivienda S.A.	Registrada
Banco BBVA S.A.	Sin Vínculos
Bancoomeva	Registrada
Bancolombia S.A.	Registrada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2326f3fa1b1c6a48c9569e8aa841355602675f5d539c17d7b51b36a83cc928

4

Documento generado en 01/12/2020 12:53:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>